

	Selección y Evaluación de Conciliadores	Código	IGA.CC-01 v.00
		Página	1 de 4

1. Objetivo y Alcance

Determina los parámetros a seguir por el Centro de Conciliación en la selección de los estudiantes conciliadores para la atención de los casos radicados por las partes interesadas.

Comprende desde la verificación de requisitos hasta el archivo de la documentación

2. Responsable

Los responsables de dar cumplimiento al presente procedimiento son:

- Estudiante en prácticas
- Docente de Práctica
- Coordinador del Centro de Conciliación

3 Definiciones

3.1 Centro de Conciliación

Línea de acción autorizada por el Gobierno Nacional a una entidad promotora con el fin de prestar el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los conciliadores y árbitros, en el marco del ejercicio de una función pública. (NTC 5906).

NOTA: En esta norma cuando se habla de Centro de Conciliación y/o arbitraje, se hace referencia a los centros donde se llevan a cabo procesos de conciliación o arbitraje, o ambas actividades.

3.2 Conciliación

La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, (nacional o extranjera), gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. (NTC 5906)

3.3 Solicitud de Conciliación

Petición dirigida a un operador (conciliador o Centro de Conciliación) para que inicie el trámite conciliatorio. (NTC 5906).

Elaboró	Aprobó	Validó
Firma Luz Stella Villamizar Guerrero	Firma Ludy Cecilia Carreño Salazar	Firma Jhon Arverny Arenas
Fecha 5 de septiembre de 2019	Fecha 25 de noviembre de 2019	Fecha 23 de enero de 2020

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Selección y Evaluación de Conciliadores	Código	IGA.CC-01 v.00
		Página	2 de 4

3.4 Estudiante conciliador

Estudiante de la carrera de Derecho, que facultado por la ley y en su práctica en el Centro de Conciliación o Consultorio Jurídico, ejerce la función de conciliador sin tratarse de un abogado titulado. (NTC 5906)

3.5 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC-

Figuras autorizadas por la ley, alternativas al proceso judicial, que buscan solucionar los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ella o mediante la intervención de un tercero. (NTC 5906).

3.6 Calidad

Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos (NTC 5906).

3.7 Acción Correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (NTC 5906)

3.8 Acción Preventiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación no deseable. (NTC 5906)

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

4. Contenido

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	TIEMPO	RESPONSABLE
1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		
1.1	Con la información suministrada por la Dirección de Programa, verifica que sea Miembro Activo del Consultorio Jurídico y construye la base de datos de Estudiantes Habilitados en el mismo.	2 horas	Auxiliar Administrativo Director (a) de Programa
1.2	Con la base de datos determina la calidad de Miembro Activo de Consultorio Jurídico de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes casos: 1. Con relación a la capacitación institucional es la Coordinadora del Centro quien consolida la lista de estudiantes que aprobaron el Curso de MASC y procede	2 horas	Auxiliar Administrativo



Selección y Evaluación de Conciliadores

Código IGA.CC-01 v.00

Página 3 de 4

	<p>con el apoyo del auxiliar administrativo a registrarlos ante el SICCAC.</p> <p>2. Los estudiantes entregan copia del Diploma que los acredita como conciliadores, en este caso verifica que la entidad capacitadora los haya registrado ante el SICAAC, presentando la constancia de inscripción.</p> <p>NOTA: Los estudiantes de V semestre que hagan el curso de MASC, se registran una vez sean miembros activos del Consultorio Jurídico.</p>		
1.3	Solicita la Hoja de Vida del Estudiante en medio digital con el fin de complementar la información sobre formación y datos personales, actualizando así la base de datos.		
2 SELECCIÓN DEL CONCILIADOR			
2.1	Aprobada la solicitud de conciliación por parte del Centro de Conciliación "Reconciliémonos", el coordinar (a) realiza la selección en orden alfabético comenzando por los estudiantes que cumplan con los requisitos antes señalados, iniciando por Consultorio Jurídico IV, III, II y I, sin embargo, este orden podrá modificarse cuando las circunstancias lo requieran.	1 hora	Coordinador del Centro de Conciliación
	<p>NOTA: La asignación se realiza acorde a lo establecido en el PGA.CC-01 "Prestación del Servicio en el Centro de Conciliación" actividad N°3.</p>		
2.2	Cuando el estudiante designado presente alguna inhabilidad debe manifestarla de manera escrita ante el Coordinador para la aceptación con el fin de determinar si es procedente. En este caso se diligenciará el formato FGA-09 "Revocatoria Estudiante Conciliador" . Si es aceptada designa un nuevo estudiante o el siguiente en la lista y diligencia el formato correspondiente.	1 hora	Coordinador del Centro de Conciliación Estudiante conciliador.
	<p>NOTA: El estudiante que no se presente en el proceso de conciliación asignado, se le remite FGT-14 "Carta" en medio físico o vía correo electrónico informando la nota final de 0.0</p>		
3 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMO CONCILIADOR			
3.1	Ejecuta las actividades descritas en el PGA.CC-01 "Prestación del Servicio en el Centro de Conciliación" , dejando las evidencias correspondientes	Depende del caso recepcionado	Coordinador del Centro de Conciliación Docente de práctica Estudiante conciliador
4 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE CONCILIADOR			
4.1	El estudiante conciliador cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del trámite conciliatorio, diligencia el FGA.CC-21 "Informe Seguimiento del Asesor y Coordinación y Asignación de Nota Final" , lo presenta ante el docente de práctica, el Coordinador del centro y el Director para que cada uno asigne la nota que considere pertinente teniendo en cuenta su desempeño.	30 minutos	Usuarios Estudiante conciliador
	<p>NOTA 1: El estudiante que no diligencie y presente el formato en el término establecido obtiene como nota final de 0.0.</p> <p>NOTA 2: Si el estudiante se presenta frente a un solo evaluador, su nota final es el resultado de la división entre dos. Ejemplo: El</p>		



Selección y Evaluación de Conciliadores

Código	IGA.CC-01 v.00
Página	4 de 4

	Estudiante X diligenció el formato FGA.CC-21 “Informe Seguimiento del Asesor y Coordinación y Asignación de Nota Final” se presenta ante el docente de práctica quien asigna una nota de 5.0 omitiendo la presentación ante el Coordinador, situación que conlleva a que la nota del Estudiante sea 2.5		
5	TOMA DE ACCIONES		
5.1	El Centro de Conciliación propenderá para que se den las condiciones de calidad en cuanto a la prestación del servicio en los Centros de Conciliación que están especificados en la norma NTC 5906; es por ello que cuando que se presenten calificaciones negativas en cuanto a la atención de los estudiantes mediante el FDE.AT-02 “Encuesta de Percepción del Producto/Servicio de las Partes Interesadas”, se siguen los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Conciliación y se realiza el seguimiento respectivo.	30 minutos	Estudiante conciliador Coordinador del Centro de Conciliación Docente de Práctica

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- NTC ISO 5906 Norma Técnica Centro de Conciliación y/o Arbitraje. Requisitos Generales del Servicio
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Reglamento Interno del Centro de Conciliación
- Constitución Política de Colombia
- Ley 446 de 1998 artículo 91, 92, 113
- Ley 640 de 2001 artículo 10 y 11
- Decreto 1829 de 2013
- Decreto 3756 de 2007

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación

7. Anexos No Aplica